



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 25 de Agosto de 2026

Ref.: Expte. N° 159/26

Iniciador: Frentistas de la calle Santiago de Liniers

Asunto: Nota

Tema: Solicitan se revea Ordenanza XVI- N° 16 y solicitan
construcción de lomadas en dicha arteria.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico

Dra. Fantin Paola Gabriela

S. / D.

De nuestra mayor consideración:

Las Comisiones han procedido al estudio minucioso del Expediente N° 159/26, iniciado por Frentistas de la calle Santiago de Liniers, en el cual se solicita se revea Ordenanza XVI- N° 16 y solicitan construcción de lomadas en dicha arteria.-

El presente dictamen aconseja rechazar la solicitud de revisión y modificación del sentido de circulación vehicular planteada por los vecinos frentistas de la calle Liniers de la ciudad, en virtud de determinarse la inviabilidad técnica de restablecer el doble sentido de circulación en el tramo de la calle Santiago de Liniers entre la calle San Miguel y la calle Juan Domingo Perón, fundado en que mantener el doble sentido en dicho sector generaría una discontinuidad en la organización del tránsito sobre una arteria que ya posee sentido único desde la Avenida San Martín; asimismo, la constante entrada y salida de unidades de la empresa de transporte de pasajeros allí emplazada, sumada al estacionamiento permitido en ambos márgenes de la calzada, reduce el espacio operativo y torna peligrosas las maniobras de cruce vehicular; a su vez, la reciente semaforización en la intersección de la Avenida 9 de Julio y la Avenida Carlos Culmey ha incrementado sustancialmente la afluencia de tránsito en la calle Liniers como vía alternativa, provocando congestiones y maniobras de alto riesgo en horarios pico que exigen mantener el sentido único Oeste-Este para mitigar la siniestralidad vial y resguardar a los peatones.

Luego de analizar los fundamentos expuestos, estas comisiones aconsejan el RECHAZO de la solicitud, aprobando el proyecto de Resolución propuesto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION y
OBRAS PUBLICAS
(Por UNANIMIDAD)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del HCD

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante Comisión

WALTER S. HECK
Concejal Bloque Juntos por el Cambio
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal La Libertad Avanza
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Se rechaza la solicitud de revisión y modificación del sentido de circulación vehicular planteada por los vecinos frentistas de la calle Liniers de la ciudad, en virtud de determinarse la inviabilidad técnica de restablecer el doble sentido de circulación en el tramo de la calle Santiago de Liniers entre la calle San Miguel y la calle Juan Domingo Perón, fundado en que mantener el doble sentido en dicho sector generaría una discontinuidad en la organización del tránsito sobre una arteria que ya posee sentido único desde la Avenida San Martín; asimismo, la constante entrada y salida de unidades de la empresa de transporte de pasajeros allí emplazada, sumada al estacionamiento permitido en ambos márgenes de la calzada, reduce el espacio operativo y torna peligrosas las maniobras de cruce vehicular; a su vez, la reciente semaforización en la intersección de la Avenida 9 de Julio y la Avenida Carlos Culmey ha incrementado sustancialmente la afluencia de tránsito en la calle Liniers como vía alternativa, provocando congestiones y maniobras de alto riesgo en horarios pico que exigen mantener el sentido único Oeste-Este para mitigar la siniestralidad vial y resguardar a los peatones.

SEGUNDO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a los peticionantes.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 159/26, la solicitud de revisión y modificación del sentido de circulación vehicular planteada por los vecinos frentistas de la calle Liniers de la ciudad, se rechaza en virtud de determinarse la total inviabilidad técnica de restablecer el doble sentido de circulación en el tramo de la calle Santiago de Liniers (entre calle San Miguel y Juan Domingo Perón), fundado en la discontinuidad organizativa, por lo que mantener el doble sentido en dicho tramo fragmentaría la unificación del tránsito de la arteria, la cual ya posee sentido único desde la Avenida San Martín, requiriéndose un esquema homogéneo para optimizar la movilidad urbana.

Además del alto impacto del transporte pesado, ya que en la zona se encuentra emplazada una empresa de transporte de pasajeros con movimiento constante de colectivos y camiones, lo que sumado al permiso de estacionamiento sobre ambos márgenes reduce drásticamente la calzada operativa, tornando peligrosas e inviables las maniobras de cruce en doble sentido.

Hay que considerar también el flujo vehicular alternativo por semaforización, debido a la instalación del semáforo en Avenida 9 de Julio y Avenida Carlos Culmey derivó una gran afluencia de tránsito hacia la calle Liniers como vía de escape, generando picos de congestión y demoras riesgosas que exigen taxativamente mantener el sentido único Oeste-Este para mitigar los riesgos de siniestralidad vial y proteger a los peatones.

Por todo lo expuesto, solicito acompañamiento del cuerpo legislativo.